

tos y Señales Marítimas y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña (Secretaría), durante las horas hábiles de oficina.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a siete millones novecientos sesenta y ocho mil ciento dos pesetas con sesenta céntimos (7.968.102,60 pesetas).

No se admitirán proposiciones por importe superior al presupuesto de licitación señalado.

La fianza provisional a depositar asciende a ciento nueve mil seiscientos ochenta y una pesetas con dos céntimos (109.681,02 pesetas).

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 28 de noviembre de 1960, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, así como el modelo de proposición y las disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto durante el plazo de admisión de proposiciones en dicha Sección cuarta de la Dirección General citada y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña (Dirección Facultativa).

Madrid, 18 de octubre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.—3.649.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición, instalación y recuperación de las tuberías de red general en la glorieta de Ruiz Jiménez (antes San Bernardo), con motivo de las obras de urbanización del Ayuntamiento, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de adquisición, instalación y recuperación de las tuberías de red general en la glorieta de Ruiz Jiménez (antes San Bernardo), con motivo de las obras de urbanización del Ayuntamiento, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».

El presupuesto de las obras es de trescientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas tres pesetas con cuatro céntimos (pesetas 349.403,04).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de seis mil novecientos ochenta y ocho pesetas con cinco céntimos (6.988,05), a depositar en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto, todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la adquisición, instalación y recuperación de las tuberías de red general en la glorieta de Ruiz Jiménez (antes San Bernardo), con motivo de las obras de urbanización del Ayuntamiento, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particula-

res de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Delegado.—3.614.

RESOLUCION de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se anuncia sorteo para amortización de obligaciones.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional que durante los días que se indican a continuación, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, se verificarán ante Notario y con carácter público los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Día 4 de noviembre de 1960:

De la emisión de 1 de enero de 1948: 1.500 de la serie A, 360 de la serie B y 120 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1949: 2.500 de la serie A.

De la emisión de 1 de enero de 1950: 2.700 de la serie A, 1.080 de la serie B y 540 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1951: 1.760 de la serie A, 528 de la serie B y 264 de la serie C.

Día 8 de noviembre de 1960:

De la emisión de 1 de enero de 1952: 1.225 de la serie A, 490 de la serie B y 245 de la serie C.

De la emisión de 1 de enero de 1953: 3.000 de la serie A, 1.200 de la serie B, 600 de la serie C y 120 de la serie D.

De la emisión de 1 de enero de 1954: 1.500 de la serie A, 1.500 de la serie B, 1.200 de la serie C y 150 de la serie D.

Día 11 de noviembre de 1960:

De la emisión de 1 de enero de 1955: 400 de la serie A, 1.440 de la serie B, 1.280 de la serie C y 160 de la serie D.

De la emisión de 1 de enero de 1957: 750 de la serie A, 300 de la serie B, 900 de la serie C, 180 de la serie D y 90 de la serie E.

De la emisión de 1 de enero de 1957: 750 de la serie A, 300 de la serie B, 900 de la serie C, 180 de la serie D y 90 de la serie E.

Madrid, 18 de octubre de 1960.—8.073.

RESOLUCION de los Servicios Hidráulicos del Norte de España por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa para la ocupación de fincas en el término municipal de Toreno (León), para obra accesoria por la desviación del ferrocarril de Pontevedra a Villablino, con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Toreno (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo, a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 14 de octubre de 1960.—El Ingeniero Delegado.—4.473.

Relación que se cita

Número	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	María Arias Fernández	Santa Marina	Mátaras Arriba	Erial a pastos.
2	Honorio González	Idem	Idem	Idem.
3	Pedro Pérez	Idem	Idem	Idem.
4	Manuel González	Idem	Idem	Cereál secano.
5	Domingo Sutil	Idem	Idem	Idem.
6	Luciano González	Idem	Idem	Idem.
7	Herederos de Felipe Arias	Idem	Idem	Erial a pastos.
8	Inocencio Alvarez	Idem	Idem	Idem.
9	Manuel Reñones	Idem	Idem	Idem.
10	Angel Arias	Idem	Idem	Cereál secano.
11	Manuel Reñones	Idem	Idem	Idem.
12	Jesusa Guerra	Bembibre	Cruz de San Miguel	Idem.
13	Amado Arias	Santa Marina	Idem	Idem.
14	Jesusa Guerra	Bembibre	Idem	Idem.
15	Francisco Pérez	Santa Marina	Los Molinos	Idem.
16	Honorio González	Idem	Idem	Idem.
17	Cura Párroco	Toreno	Idem	Idem.
18	Andrés Vega	Santa Marina	Idem	Idem.
19	Pilar González	Idem	Idem	Idem.
20	Manuel González	Idem	Idem	Idem.
21	Francisco Alonso	Idem	Idem	Idem.
22	Angel González	Idem	Idem	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de septiembre de 1960 por la que se reduce la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Construcciones Eléctricas Levante, S. A.», de Valencia; «Sociedad Española de Construcción Naval», de Sestao (Vizcaya), y «Electroquímica de Flix, S. A.», de Flix (Tarragona), interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional, y

Resultando que por las citadas Empresas se han presentado las oportunas instancias y, en tiempo y forma, los documentos a que se refieren las bases tercera y siguientes de la Resolución de 15 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo);

Resultando que las Empresas de referencia sostienen a su cargo Escuelas de Formación Profesional Industrial autorizadas o reconocidas por el Departamento para el grado de Aprendizaje.

Visto lo determinado en el artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 202, del 21 de julio de 1955), la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 151, de 10 de junio de 1957), la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 15 de enero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 1959);

Considerando—además de la expresada condición de tener a su cargo Escuelas de Formación Profesional Industrial autorizadas o reconocidas por el Departamento—el número de productores que se encuentran en posesión de certificados de aptitud profesional, títulos o diplomas correspondientes a su categoría; los productores que se encuentran comprendidos entre los catorce y dieciocho años de edad y el porcentaje cuya formación se señala en la correspondiente reglamentación laboral a cargo de la Empresa y el hecho de hallarse al corriente en el pago de la Tasa de Formación Profesional, según se establece en el artículo 12 de la Ley de 20 de julio de 1955 y en las bases tercera y cuarta de la Resolución de 15 de enero de 1959;

Considerando que las solicitudes en cuestión se han informado por las correspondientes Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial, conforme se señala en la base décima de la repetida Resolución de 15 de enero de 1959, dictaminándose asimismo por la Inspección General de Formación Profesional Industrial;

Considerando que la Comisión Económica de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1960, acordó reducir en el siguiente porcentaje la Tasa de Formación Profesional de las Empresas que a continuación se determinan: «Construcciones Eléctricas Levante, S. A.», el 40 por 100, «Sociedad Española de Construcción Naval», el 40 por 100, «Electroquímica de Flix, S. A.», el 40 por 100; todo ello teniendo en cuenta el número de productores que integran las plantillas de las Empresas, el de aquellos que se encuentran en posesión de títulos, certificados de aptitud profesional o de enseñanza primaria; los que se hallan comprendidos entre los catorce y dieciocho años de edad y la obligatoriedad que respecto a su formación afecta a la Empresa, según la correspondiente reglamentación laboral; el número de obreros calificados de profesión u oficio; el importe real de los gastos que para el sostenimiento de su Escuela satisface anualmente la entidad respectiva y el importe de la Tasa de Formación Profesional que han liquidado con el Instituto Nacional de Previsión en el último ejercicio económico;

Considerando que por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 29 de mayo de 1957 quedó fijado en el 1,20 por 100 el incremento de la cuota de seguros sociales por el concepto de Tasa de Formación Profesional, así como que la base sobre la que han de aplicarse los porcentajes de reducción—autorizados en el párrafo segundo del artículo 12 de la Ley orgánica de 20 de julio de 1955—, estará constituida por la aportación patronal fijada en el 1 por 100 de los salarios totales que reglamentariamente deben satisfacer a sus productores las Empresas de carácter privado.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan: «Construcciones Eléctricas Levante, S. A.», de Valencia, el 40 por 100, «Sociedad Española de Construcción Naval», de Sestao (Vizcaya), el 40 por 100, «Electroquímica de Flix, S. A.», de Flix (Tarragona), el 40 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad a partir del día 1 de julio del presente año hasta el 30 de junio de 1961. Transcurrido dicho periodo de un año, y en el supuesto de que la expresada entidad desee solicitar la oportuna reducción para el siguiente ejercicio, tramitará los expedientes precisos, conforme se señala en la Resolución de 15 de enero de 1959, presentando la solicitud en cuestión en la respectiva Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1960

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.